

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de enero de 2008, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan (BOJA núm. 21, de 30.1.2008).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 30 de enero de 2008, la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se han advertido errores en el texto de la misma, concretamente, en el Anexo relativo a la realización de la prueba prevista en la base 1.1.b) de la convocatoria (supuesto práctico) de la especialidad de Psicología Clínica, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 25 (Anexo).

Donde dice:

Especialidad	Metodología	Fecha prueba	Duración Multimedia	Duración Simulación/Cirugía
Psicología Clínica	Multimedia	29 de febrero 2008	60'	

Debe decir:

Especialidad	Metodología	Fecha prueba	Duración Multimedia	Duración Simulación/Cirugía
Psicología Clínica	Multimedia	28 de febrero 2008	60'	

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocaban a concurso público de méritos plazas de profesores Asociados de Ciencias de la Salud.*

Habiendo observado error en la Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de diciembre de 2007 (BOJA de 25 de enero de 2008), por la que se convocaban a concurso público, entre otras, las plazas núms. 013CLI07 y 14CLI07, del área de conocimiento de Pediatría adscrita al Departamento de Farmacología y Pediatría.

Este Rectorado procede a la anulación de la convocatoria a concurso de las citadas plazas.

Málaga, 30 de enero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores (artículo 50 de la LOU), en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04, que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03), aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno 4.5 de 29 de enero de 2008, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y 4/2007, por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público), y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será el título de Doctor.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de la Calidad y Acreditación (AAECA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LOU. Dicha evaluación se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación de la misma.

1.5. Al objeto del reconocimiento del mérito preferente, y de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 4.5 de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008, los interesados habrán de justificar documentalmente un periodo de al menos 9 meses (sumando únicamente periodos de duración igual o superior a un mes) de estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Sevilla, a los que hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de postgrado oficial.